

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO APRUEBA EL “PROGRAMA DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS”

Con el objetivo de fortalecer la transparencia, eficiencia e integridad en la gestión de las contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 001-2021-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó el “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas”¹.

El referido Programa tiene como finalidad establecer los lineamientos para la participación de la ciudadanía como un aliado del OSCE a través de la vigilancia ciudadana de las contrataciones públicas.

El OSCE brinda a la ciudadanía un espacio para el ejercicio del derecho al control social, de manera que pueda remitir a través de un canal exclusivo las alertas identificadas en la vigilancia, contribuyendo a que la referida entidad pueda concretar una supervisión oportuna de los procesos de contratación vigilados.

A continuación, se da cuenta de los principales alcances del “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas”:

1. Las autoridades encargadas del Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas

El OSCE, a través de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE y el

Coordinador General de la referida Dirección tiene la obligación de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD.

La Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, mediante la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, realiza, entre otros, las convocatorias públicas para la selección de veedor ciudadano; elaborar los Formatos de Alerta² para la ejecución de los operativos y revisa periódicamente su pertinencia; realizar acciones de supervisión en los casos identificados; coordinar con las entidades públicas y/u organizaciones civiles para la realización de acciones conjuntas y/o complementarias en el desarrollo de la vigilancia ciudadana en contrataciones públicas, cuando corresponda; y, elaborar un informe técnico de resultados de la vigilancia ciudadana.

Por su parte, el Coordinador Regional es el articulador entre el OSCE y los veedores ciudadanos. En este sentido, efectúa el informe respecto a requerimientos logísticos para el desarrollo de la vigilancia ciudadana; verifica los formatos de alertas presentadas por los veedores ciudadanos; revisa y determina los casos en los cuales corresponde iniciar acciones de supervisión; realiza seguimiento a las acciones de supervisión generadas producto de las alertas ciudadanas, hasta su culminación; brinda orientación y absolver las consultas formuladas por los veedores ciudadanos; y, presenta reportes en la periodicidad establecida con la información de resultados en el ejercicio de la vigilancia ciudadana.

¹ Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/2019051-001-2021-osce-cd>.

² Directiva N° 001-2021-OSCE/CD, “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas”

“V. DEFINICIONES

6.1. Alerta: Identificación de transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado durante cualquiera de las etapas del proceso de contratación pública”.

2. Responsabilidades del veedor ciudadano

Conforme ha sido previsto en la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD, es responsabilidad del veedor ciudadano de cumplir con las siguientes acciones:

- Participar en los programas de capacitación organizados por la DGR.
- Participar en las reuniones de coordinación programadas por el Coordinador Regional.
- Ser diligente e imparcial al realizar vigilancia ciudadana.
- Realizar la vigilancia de los procesos de contratación a través del SEACE y/o visitas de campo, de corresponder, asignados por la DGR.
- Utilizar únicamente los Formatos de Alerta en el ejercicio de la vigilancia ciudadana, remitiendo dentro de los plazos establecidos por el OSCE los reportes respecto a los procesos de contratación objeto de vigilancia.
- Formular o informar al Coordinador Regional toda consulta y/o inconveniente presentado durante la vigilancia ciudadana.

3. Sobre la vigilancia ciudadana

Según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD, la vigilancia ciudadana se desarrolla de la siguiente manera:

- Determinación de los procesos de contratación objeto de vigilancia y comunicación a los veedores ciudadanos: la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE determina los procesos de contratación a vigilar, asigna al veedor ciudadano y comunica los plazos para la vigilancia.

- Capacitación de los veedores ciudadanos participantes del operativo.
- Recojo y registro de la información en los reportes de alerta: los veedores ciudadanos deben proceder al levantamiento de la información de la entidad objeto de vigilancia; registran la información en los reportes de alerta; y, las remiten a la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE. En esta etapa culmina la participación del veedor ciudadano.
- Acompañamiento técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE a los veedores ciudadanos.

A partir de los reportes de alerta remitidos a la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, la referida entidad elabora informes de resultados obtenidos, en el cual se expone en forma clara, concisa y directa los aspectos observados en la vigilancia ciudadana, resultados y recomendaciones, los mismos que son elevados a la Presidencia Ejecutiva para las acciones correspondientes y/o difusión.

En consideración con lo previsto en la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD, la ciudadanía entonces tiene la facultad de ejercer el control social en las contrataciones públicas mediante un veedor ciudadano, el cual es un ciudadano voluntario que se encuentra registrado en el Padrón de Veedores del OSCE y ejerce, de manera cívica, su derecho de participación ciudadana y control social, a través de la vigilancia de los procesos de contratación pública convocadas por las entidades de la Administración Pública.

La referida labor ciudadana resulta de especial importancia, ya que impide la generación de altos costos en pérdidas por corrupción y la vigilancia en la

conurrencia de faltas funcionales en los procesos de contrataciones públicas.

Comentario

El veedor ciudadano focaliza su vigilancia en situaciones riesgosas y adversas, de modo que identifica hechos irregulares en dichas contrataciones. Asimismo, su actividad permite que se generen efectos disuasivos respecto a la detección de casos de corrupción y comportamientos irregulares en los órganos que intervienen en la contratación pública.

En este sentido, las veedurías ciudadanas en las contrataciones públicas, como la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios públicos e intervenciones que involucren recursos públicos, coadyuvan al ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República; de modo que, desde la labor ciudadana, se supervisa, vigila y verifican los actos y resultados de la gestión pública.